



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



VISTO:

Que por la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 812/12, se modifica la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 592/12, en la cual se concede licencia sin goce de haberes al Ing. Agr. MSc. Fernando Luis CUENCA REVUELTA, en el cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple, por concurso, en la Cátedra de Maquinaria Agrícola; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fuera realizada Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 812/12, en la cual se modifica la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 592/12, en la cual se concede licencia sin goce de haberes al Ing. Agr. MSc. Fernando Luis CUENCA REVUELTA, en el cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple, por concurso, en la Cátedra de Maquinaria Agrícola; en su **Artículo 1º**, en **donde dice:** "...por el periodo correspondiente a su designación de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Rosario, según Resolución del Consejo Directivo de la citada Unidad Académica N° 417/12; en el marco de lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo 13º, Apartado II, Inciso e), del Decreto N° 3413/79 del Poder Ejecutivo..." **Debe decir:** **...por el periodo comprendido entre el 1º de setiembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012 periodo correspondiente a su designación de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Rosario, según Resolución del Consejo Directivo de la citada Unidad Académica N° 417/12; en el marco de lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo 13º, Apartado II, Inciso e), del Decreto N° 3413/79 del Poder Ejecutivo.**" manteniéndose firmes las restantes partes de la citada Resolución.

**ARTICULO 2º:** Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL**

49. AGT. JUAN MARCELO CUENCA  
SECRETARIO GENERAL  
de Coordinación y Planeamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias

**RESOLUCION N°:**  
E.D./



Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA